



INFORME CONTINUACIÓN AUDIENCIA ART. 181 CPACA // RAD. 2022-00023 // DTES. MONICA PILAR NIÑO CAMELO

Desde Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Fecha Mar 29/10/2024 11:47

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar para su conocimiento y trámite consecuente que el día de hoy, 29 de septiembre de 2024, en el Juzgado Dieciséis Administrativo de Cali, se realizó la continuación de audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA, adelantando las siguientes actuaciones:

1. Verificación de asistencia de las partes. La suscrita asiste en representación de Aseguradora Solidaria, HDI Seguros y SBS Seguros.

2. Saneamiento: Sin vicios

3. Se incorpora el oficio remitido por el Instituto de Medicina Legal, en el cual exponen la aceptación para la elaboración del dictamen pericial.

4. El apoderado de la parte actora desiste del dictamen ante la Junta de Invalidez.

5. Contradicción del dictamen pericial suscrito por el médico Ricardo Jose Martinez, aportado por la parte demandante.

- La paciente hizo su trabajo de parto en el Hospital Carlos Holmes Trujillo. El niño nace muy deprimido y no hay personal adecuado para su reanimación. Posteriormente, remiten al recién nacido a la Fundación Valle de Lili, pero allá llega en malas condiciones.
- No había signos de sufrimiento fetal. Aparentemente todo transcurre en un rango de normalidad. El problema radica en el expulsivo y posterior a ello. Las causas del desenlace pudieron ser el tiempo del expulsivo (no fue muy largo -45min-), el tamaño del bebé (peso más de 3.700gr.) y poca colaboración de la paciente para pujar (requirieron maniobra de kristeller).
- Las guías medicas son una orientación, porque cada caso requiere un manejo específico de acuerdo a la evolución.
- Solo tuvo en cuenta las historias clínicas para la elaboración del dictamen.
- La paciente no tenía ninguna patología de base materna, todo el embarazo transcurrió en normalidad.
- No se sabe los motivos de porque la paciente consulta al Hospital Carlos Holmes para la atención de su parto, si le habían indicado asistir al HUV, porque era un embarazo de alto riesgo.

6. Interrogatorio de parte de la señora Monica Pilar Niño Camelo:

- Asistí al Hospital Carlos Holmes porque era el centro de salud que me quedaba más cerca de mi casa, yo vivía en Villa del Lago, y estaba muy asustada porque pensé que había roto fuente, pero cuando llegué me dijeron que era el tapon mucoso me dieron salida. Yo si le indique a los médicos

que tenía orden de atención en el HUV. El tiempo de trabajo de parto fue muy prolongado, espere mucho tiempo para que me atendieran en el Hospital Carlos Holmes. Me quede afuera, caminando toda la mañana, después de medio día insistí para que me atendieran, pero no dilataba. Por eso de forma manual quede en 3 de dilatación y me hospitalizaron. Me ingresaron a una sala de partos toda la tarde hasta el momento del parto. El bebé no salía, yo pujaba con todas mis fuerzas pero el bebé no salía y después manualmente algo hicieron para que el bebé saliera. No me dieron nada para el dolor. Cuando el bebé salió estaba muy morado y me lo colocaron en el pecho un momento y después se lo llevaron a una maniobra de reanimación.

7. De manera conjunta se desiste del interrogatorio de parte del resto de los demandantes.

8. El despacho decide suspender la diligencia para continuarla el día 27 de noviembre de 2024, a las 10:00am, de manera virtual. En la cual se insistirá con la ratificación de las pruebas documentales solicitadas por Chubb y se practicará la contradicción del dictamen pericial suscrito por el médico Carlos Alberto Casabón.

El acta se remitirá una vez el despacho la cargue en SAMAI.

Finalización: 11:16am

Tiempo Invertido: 3 horas y 46 minutos

Preparación audiencia: 1 hora

Audiencia: 2 horas y 16 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,



gha.com.co

Camila Cárdenas

Abogada Senior I

Email: ccardenas@gha.com.co | 321 845 4229

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A #94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra

proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.